

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Rad. 2016-00345-00.

En razón a la solicitud que antecede y los autos de fecha 24 de septiembre y 13 de octubre de 2020, por secretaria ofíciase al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ, dejando a disposición el remanente del presente proceso, es decir el bien inmueble identificado con la M.I No. 350-100225, embargado (folio 14 el C.2). Ofíciase de igual manera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad haciéndole énfasis que la medida queda a disposición por remanentes del juzgado aludido.

Toda vez que no existe dinero u otro bien embargado, déjese sin efecto el numeral QUINTO del auto de fecha 24 de septiembre de 2020 aclarado el 13 de octubre de 2020.

Por secretaria ofíciase teniendo en cuenta las salvedades visibles a folio 36 del C.2

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

| |
|--|
| <p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero _____, de hoy <u>4/11/2020</u> _____</p> <p>Secretario _____</p> |
|--|



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Ibagué _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____